



N/Ref: EXPEDIENTE EXP2019/001239

Referencia interna: SJ-ASE-CTR-MAY-2019-0048

Asunto: Informe interno sobre ofertas con presunción de anormalidad

Antecedentes

Este expediente (SJ-CTR-ASE-MAY-2019-0048) cuyo Pliego fue aprobado técnicamente por el Director de Seguridad y Desarrollo Operativo el 24 de octubre de 2019. Tiene un Presupuesto Base de licitación de 26.620,00 euros IVA no incluido. El plazo de presentación de ofertas finalizó el 06 de noviembre de 2019.

Las empresas que presentaron ofertas y se admitieron fueron las siguientes:

- ANEKS3, S. L.
- CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S. L.
- ALMAS INDUSTRIES B-SAFE, S. L.

Examinadas las ofertas económicas y realizados los cálculos oportunos de acuerdo con lo establecido en el Anexo II “Criterios de adjudicación” del Pliego de Condiciones Particulares, se observó que 1 de las ofertas estaban incurso en presunción de anormalidad.

A continuación se relacionan todas las ofertas con el porcentaje de baja, subrayándose en naranja las que incurrían en presunción de anormalidad:

N	% de Baja
ANEKS3, S. L.	45,60
CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S. L.	53,17
ALMAS INDUSTRIES B-SAFE, S. L.	14,35

A las empresas incursas en presunción de anormalidad se le concedió un plazo tres días hábiles para que justificase y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel del precio, en particular de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.4 LCSP, en lo que se refiere a las condiciones especialmente favorables de que se disponga para la ejecución de la prestación.

Una vez recibida la documentación justificativa de las ofertas, la mesa de contratación solicita a la comisión técnica el análisis de la justificación de la baja en presunción de anormalidad de la empresa ofertante.

Revisión de las justificaciones aportadas por las empresas en la baja con presunción de anormalidad

La comisión técnica a la vista de la documentación presentada en plazo por la empresa ANEKS3, S. L. y de la documentación de la licitación de referencia, encuentra lo siguiente: La empresa ANEKS3, S. L. manifiesta:

- La empresa presenta un informe justificativo de la composición de su oferta con las diferentes partidas.
- La empresa adjunta: el manual del desfibrilador modelo PHILIPS HS1, el manual del dispositivo AIVIA GO y el manual del sistema AIVIA NET. También presenta las características de la columna y el servicio de mantenimiento.

La comisión técnica a la vista de la documentación presentada en plazo por la empresa CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S. L. y de la documentación de la licitación de referencia, encuentra lo siguiente: La empresa CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S. L. manifiesta:

- La empresa presenta un informe justificativo de la composición de su oferta con las diferentes partidas.
- La empresa adjunta: el manual del desfibrilador modelo PHILIPS HS1 y el manual del sistema CONTROLYOU.

Análisis

Revisada la documentación aportada por la mesa de contratación, la comisión técnica considera que:

- La empresa ANEKS3, S. L. incumple el apartado 3.8 del PPTP al proponer un equipo de monitorización y llamada adicional que no se integra en el DESA. Además, no queda acreditada el servicio de teleasistencia verbal con un operador de emergencias mediante dicho dispositivo de comunicación.
- La empresa CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S. L. incumple el apartado 3.8 del PPTP al proponer un equipo de monitorización y llamada adicional que no se integra en el DESA sino en su funda. Además, no queda acreditada el servicio de teleasistencia verbal con un operador de emergencias mediante dicho dispositivo de comunicación. Tampoco quedan acreditadas las características de la cabina pedestal.

Conclusiones

Edificio de Servicios Múltiples – El Musel, s/n – 33212 Gijón – Principado de Asturias (España) – Tel.+34 985 17 96 00 – www.puertogijon.es

Página 2 de 3



En base al análisis realizado se concluye:

En la justificación e información presentada por las empresas ANEKS3, S. L. y CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S. L. se detectan aspectos que incumplen con las condiciones establecidas en el pliego.

Rechazar las ofertas de las empresas ANEKS3, S. L. y CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S. L.

En Gijón, a 18 de noviembre de 2019.

DIRECTOR DE SEGURIDAD
Y DESARROLLO OPERATIVO

RESPONSABLE DE
SEGURIDAD

Pablo Crabiffosse Vigil-
Escalera

Firmado electrónicamente

Blas Carrera Cañal

Firmado electrónicamente